Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2026.

Estimado Cliente:

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en cumplimiento de la cláusula de MODIFICACIONES y MEDIOS DE NOTIFICACIÓN prevista en su documentación contractual aplicable a su contrato BBVA Único, le notifica lo siguiente:

Las condiciones contractuales aplicables a los Canales y Servicios que actualmente tiene contratados con BBVA México serán actualizadas y reestructuradas conforme al esquema BBVA Único, Anexo I de Adhesión México y Anexo de Servicios, con efectos a partir del 13 de diciembre de 2026.

Por tal motivo, le invitamos a consultar la documentación contractual actualizada, que será aplicable a sus servicios a partir de la fecha antes mencionada a través de su ejecutivo.

A continuación, le informamos a modo de resumen las modificaciones relevantes; sin embargo, para conocer el alcance íntegro de las mismas, le sugerimos consultar los documentos en los medios antes mencionados:

RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES (CLÁUSULA - CAPÍTULO Y/O SUBCAPÍTULO Y/O NÚMERO DE PÁGINA)
1. Se reestructura la documentación contractual aplicable a los Canales Globales mediante BBVA Único, el Anexo I de Adhesión México y el Anexo de Servicios, precisando la función de cada documento.
2. Se aclara la integración de Contratos Locales, Contratos de Servicios, Documentos de Alcance y términos particulares de cada Canal o Servicio, cuando resulten aplicables.
3. Se precisa que la identificación de Cuentas, contratación, alta, baja o modificación de Canales, Servicios y Contratos Locales, así como la designación de administradores y gestores de credenciales, se documenta en el Anexo de Servicios.
4. Se mantiene en el Anexo de Adhesión la regulación de las condiciones económicas y de la adhesión del CLIENTE, del BANCO y, cuando corresponda, de las Entidades Titulares.
5. Se incorpora un mecanismo de autorización general de las Entidades Titulares respecto de sus Cuentas, cuya habilitación concreta se individualizará posteriormente en el Anexo de Servicios.
6. Se precisa el otorgamiento de comisión mercantil a las Personas Facultadas designadas conforme a BBVA Único, dentro de sus perfiles y permisos, para administración, consulta y, cuando corresponda, instrucciones monetarias.
7. Se precisan los Medios de Acceso, identificación y autenticación, incluidos los elementos individualizados en el Documento de Alcance, y los efectos de las instrucciones electrónicas.
8. Se complementan las obligaciones del CLIENTE sobre exactitud de instrucciones, actuaciones de Personas Facultadas, seguridad de sus sistemas, custodia y aviso de compromiso de Medios de Acceso.
9. Se actualiza la cláusula de MODIFICACIONES Y MEDIOS DE NOTIFICACIÓN, incluyendo plazo de aviso y medios de comunicación.
10. Se actualiza la cláusula de TERMINACIÓN de los servicios prestados por BBVA México, sin afectar por sí misma las relaciones con otras entidades adheridas a BBVA Único.
11. Se prevé en el modelo contractual la distinción entre alta, modificación y migración de contratos anteriores, cuando corresponda, sin que el presente aviso implique una nueva firma del CLIENTE.

Tiene derecho a solicitar la terminación de su relación contractual dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales correspondiente al aviso de modificación, sin responsabilidad ni penalización por ese motivo, bajo las condiciones previamente pactadas, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos devengados hasta la terminación.

El domicilio de BBVA México, S.A. es el ubicado en: Avenida Paseo de la Reforma 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, México. Atención telefónica Línea BBVA: 55 5226 2663.